

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 28  
ORDENANZA NÚM. 27**

**SERIE 2025-2026**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL, SE DEROGÓ LA ORDENANZA NÚM. 80, SERIE 2016-2017, QUE HABÍA APROBADO EL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, RESTITUIR LA VIGENCIA DE ESTA ÚLTIMA Y DEL REGLAMENTO APROBADO POR ESTA; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 3.024 del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020, dispone lo siguiente:

“Artículo 3.024 — Reglamento

El Alcalde queda facultado para determinar por reglamento, la organización y administración de la Policía Municipal, las obligaciones, responsabilidades y conducta de sus miembros, el cumplimiento con lo dispuesto en este Código y cualquier otro asunto necesario para su funcionamiento. El Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico ratificará el reglamento en un término no mayor de sesenta (60) días. Cuando el reglamento no sea ratificado por el Comisionado, este tendrá que exponer las razones y acciones correctivas para que el mismo pueda ser ratificado. El Alcalde tendrá un término no mayor de sesenta (60) días para introducirle enmiendas y someterlo nuevamente al Comisionado para su ratificación. La Legislatura Municipal aprobará el reglamento que someta el Alcalde para estos propósitos, en un término no mayor de treinta (30) días y con el voto de dos terceras (2/3) partes de sus miembros. Disponiéndose, que hasta tanto dicho reglamento no sea ratificado por el Comisionado y aprobado por la Legislatura Municipal, no podrá entrar en vigor el Cuerpo denominado como Policía Municipal.

El Alcalde queda autorizado para enmendar el reglamento aprobado siguiendo las mismas normas y procedimientos anteriormente establecidos para la aprobación del mismo. Por otro lado, el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, notificará cuando lo estime necesario al Alcalde, aquellos cambios respecto a los procedimientos que estén autorizados a realizar los Policias Municipales que deben ser incorporados al Reglamento de la Policía Municipal. El Alcalde tendrá treinta (30) días para incorporar los cambios correspondientes, someterlos al Comisionado para su ratificación y a la Legislatura Municipal para su aprobación dentro de los términos establecidos en los párrafos anteriores”.

A tenor con las disposiciones del Artículo 3.024, supra, la Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 17, Serie 2022-2023, mediante la cual, se estableció un nuevo Reglamento de la Policía Municipal y a tales efectos, derogó la Ordenanza Núm. 80, Serie 2016-2017, que, a su vez, había aprobado el reglamento vigente hasta entonces.

La Ley 83-2025, Ley de la Policía de Puerto Rico, separa la Policía de Puerto Rico del Departamento de Seguridad Pública. Esto respondió debido a que el funcionamiento del Negociado de la Policía de Puerto Rico, había enfrentado serios tropiezos administrativos y operacionales desde su conversión de una entidad autónoma a un Negociado adscrito a otra dependencia gubernamental.

Esto, trastocaba el ejercicio del deber principalísimo de promover el sentido de seguridad en las comunidades, por lo que era imperativo contar con una nueva Policía de Puerto Rico.

Por motivo de la separación de la Policía de Puerto Rico del Departamento de Seguridad Pública, por motivo de un conglomerado de órdenes de la Policía de Puerto Rico que deben ser adoptadas por la Policía Municipal de Vega Baja, así, como por una serie de disposiciones de recursos humanos y otras provisiones administrativas y operacionales de la Policía Municipal que deben ser incorporadas resulta necesario retomar el dialogo encaminado a la revisión, ratificación y aprobación definitiva, de un nuevo reglamento de la Policía Municipal de Vega Baja. Por ello, y en cumplimiento con el Artículo 3.024 del Código Municipal de Puerto Rico, es necesario derogar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2022-2023 y restaurar la vigencia del reglamento de la Policía Municipal, aprobado por la Ordenanza Núm. 80, Serie 2016-2017.

**POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Derogar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2022-2023, mediante la cual, se derogó la Ordenanza Núm. 80, Serie 2016-2017, que había aprobado el Reglamento de la Policía Municipal de Vega Baja, restituir la vigencia de esta última y del reglamento aprobado por esta.

**SECCIÓN 2DA:** Hasta tanto un nuevo reglamento de la Policía Municipal sea ratificado oficialmente por el Comisionado de la Policía de Puerto Rico y aprobado por la Legislatura Municipal de Vega Baja, el reglamento vigente será el Reglamento de la Policía Municipal de Vega Baja, aprobado por la Ordenanza Núm. 80, Serie 2016-2017.

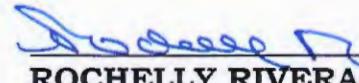
**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde y a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Policía Municipal.

**SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

  
**HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA**

  
**ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA**

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

  
**HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE**